



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

*"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"*

### ACUERDO DE CONCEJO N°058-2023-MDI-CH-A



Chiriaco, 27 de Junio del 2023

#### VISTOS:

El Concejo Distrital de la Municipalidad de Imaza en su Sesión Ordinaria N°12-2023 de fecha 23 de junio del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Municipalidades Ley N°27972 prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o instalación, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, señala que, son atribuciones de alcaldía representado por el alcalde el de ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece: "Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior";

Que, la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, establece en su artículo 1°: Objeto de la Ley La presente Ley define los espacios de frontera; establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo; y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, asimismo, su artículo 2. Ámbito de aplicación La presente Ley Marco establece el desarrollo de fronteras e integración fronteriza como política de Estado con participación de los niveles de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29778 Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, establece que: Desarrollo e integración fronterizas 3.1 El desarrollo fronterizo es el proceso de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984  
LEY N° 23838



**"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"**

nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económico, ambiental, social, cultural e institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional, según criterios de sostenibilidad, desarrollo humano y seguridad nacional;

Que, en Sesión Ordinaria N°12-2023, de fecha 23 de junio del 2023, se trató la conformación del Comité Distrital de Desarrollo e Integración Fronteriza, en el Distrito de Imaza, con la finalidad de Generar condiciones para el desarrollo sostenible, el bienestar y la protección de la población asentada en los espacios de frontera, garantizando el acceso a los servicios básicos en forma integral.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la conformación del Comité Distrital de Desarrollo e Integración Fronteriza, en el Distrito de Imaza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Imaza realizar la CONVOCATORIA, para la conformación del Comité Distrital de Desarrollo e Integración Fronteriza, en el Distrito de Imaza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Imagen Institucional y Secretaria General, realizar las acciones internas necesarias que demande la actividad de conformación del Comité Distrital de Desarrollo e Integración Fronteriza, en el Distrito de Imaza

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Imaza para los fines que correspondan conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBÍQUESE.**

ECK/ADI  
WLA/AL  
CC.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham  
ALCALDE